

207440



1975

F.C. 3-6-1976

Int. Cl. A41C

Nº 207.440

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TURBO, S.A.

RESIDENCIA: Sor Eulalia de Anzizu nº 11 - BARCELONA

ENUNCIADO: FAJA PERFECCIONADA

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

207440



1

El invento se refiere a una faja que, por su especial constitución, viene a resolver el problema de aplastamiento de "formas" que las mujeres sufren en la parte prominente de ambas nalgas cuando utilizan una faja convencional.

5

A tal efecto, la faja que se propone tiene previstas en su parte posterior dos curvas simétricas que contienen y moldean, sin rigidizarlas, las carnosidades de la usuaria, donde una sensación exterior de libertad.

10

La formación de la faja y con ella las partes curvas posteriores que moldean el cuerpo de la usuaria, se obtiene a partir de una pieza tubular de tejido elástica al ancho, que previamente se moldea con ayuda de una plantilla y que posteriormente se recubre de látex para que después de seca y de extraída de la plantilla conformadora, quede con un par de curvas simétricas.

15

Se verá luego que la pieza así obtenida es cortada longitudinalmente por puntos opuestos, en ambas ocasiones adyacentemente a las curvas definidas mediante el uso de la plantilla modeladora para, después de golpear una de las mitades resultantes en relación con la otra, coserlas de manera que las dos zonas curvas queden en situación adyacente e integradas en lo que va a constituir definitivamente el cuerpo base para la confección de la faja.

20

25

Para que se comprenda más fácilmente la constitución de la faja que el invento propone se acompañan la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

30

La figura 1ª representa una vista en planta de una pieza tubular montada sobre una plantilla conformadora



estando la pieza tubular seccionada a un cuarto para dejar  
ver la mencionada plantilla.

La figura 2ª representa las dos mitades en las  
que queda dividida la pieza que se ilustra montada sobre la  
plantilla en la figura 1ª, estando dichas mitades en situa-  
ción de acoplamiento despues de haber volteado una en rela-  
ción con la otra.

La figura 3ª representa las mismas piezas de la  
figura 4ª después de que han sido unidas por líneas de co-  
sido.

La figura 4ª finalmente, representa una faja  
formada a partir del cuerpo de faja que se ilustra en la  
figura 3ª.

De acuerdo con lo que se ha dicho, se observa  
ahora en los dibujos, que la faja se forma a partir de una  
pieza tubular 1 elástica en el sentido del ancho que se ins-  
tala sobre una plantilla 2, en la que están inscritas dos  
curvas simétricas, para que después de recubrir a la pieza  
1 con látex y permitir que se seque, dicha pieza 1 quede  
con dos zonas curvas en correspondencia con la plantilla.

El cuerpo así resultante es cortado longitudinal-  
mente por dos puntos opuestos adyacentemente a las dos cur-  
vas que comprende, para después de voltear una de las mita-  
des 4 con respecto a la otra 3, formar un cuerpo de faja  
1; en donde las piezas 3 y 4 se unen mediante líneas de co-  
sido 5 y 6.

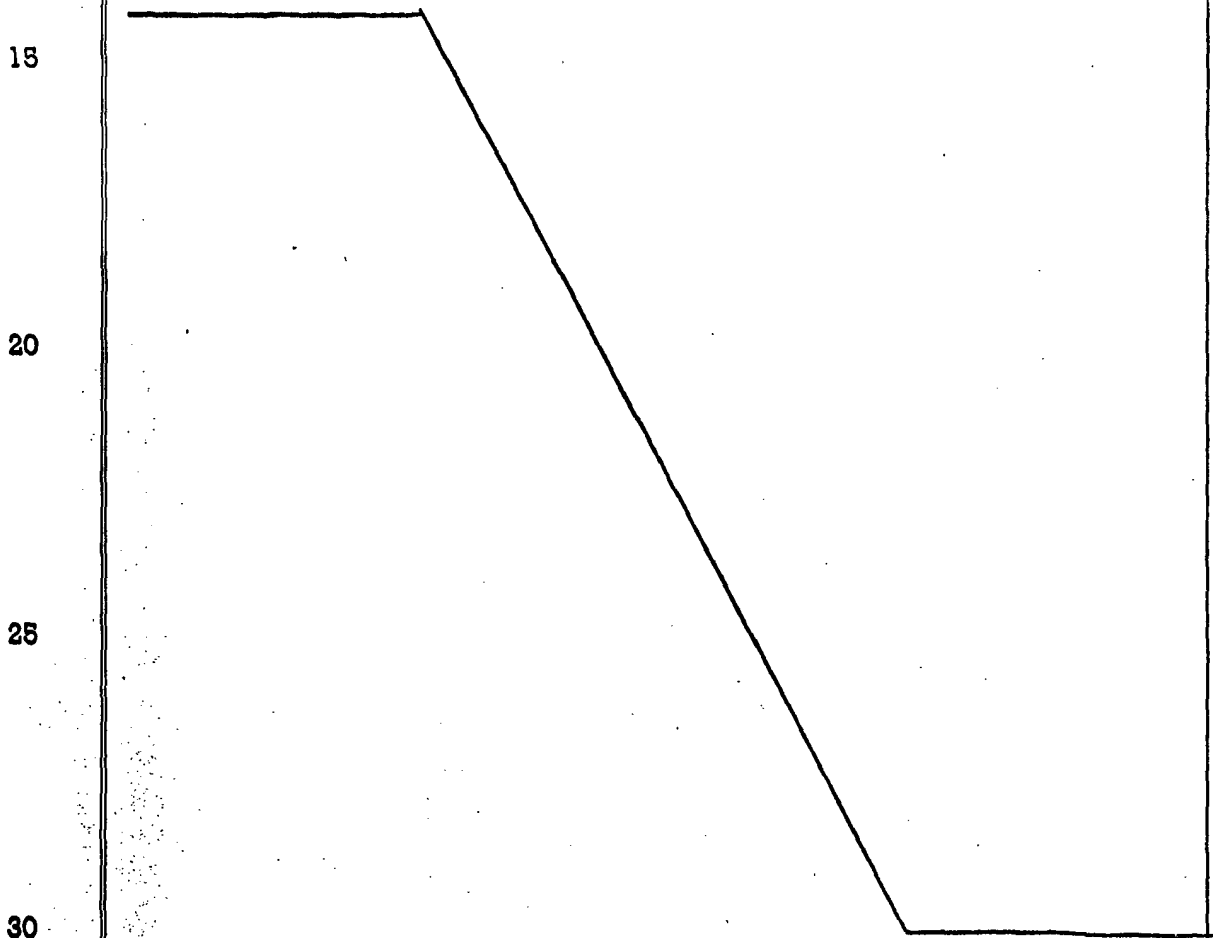
Con esta operación las dos zonas curvadas for-  
madas en la pieza inicial 1 quedan en situaciones adyacen-  
tes, como se observa en la figura 4ª donde han sido referen-  
ciadas con el número 8. De este modo, pueden adaptarse



1 a las nalgas de la usuaria, cuando, a partir del cuerpo de  
faja representado en la figura 3ª se forma una faja 7, me-  
diante las oportunas operaciones de confeccion.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona experta en la mate-  
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea  
registrar y cuales son las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu-  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-  
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
en las páginas siguientes:



207440



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

207440



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- FAJA PERFECCIONADA, del tipo obtenido a partir de una pieza tubular textil tratada con latex y conformada dimensionalmente en sentido transversal por la silueta de una plantilla rígida, caracterizado esencialmente porque - la pieza tubular textil, tratada con latex, una vez conformada constituye un cuerpo tubular aplastado, cuyas aristas definidas por el aplastamiento están inscritas en sendas curvas iguales pero en sentido contrario, cada una de las cuales en posición correcta se ajusta al perfil de la región anatómica correspondiente a la nalga de un cuerpo humano, estando dicho cuerpo tubular cortado longitudinalmente en dos líneas cercanas por lados opuestos, a cada una de las aristas determinadas por el aplastamiento del cuerpo tubular y equidistante de ellas, dando lugar, una vez vueltas a unir por costuras ambas piezas y previo volteado de una de ellas, a un cuerpo tubular en el cual las aristas curvas quedan cercanas y simétricamente dispuestas a ambos flancos de una de las costuras situándose en la parte de la faja destinada a cubrir y adaptarse a las nalgas de la usuaria, determinando una prenda base de realización para la confección definitiva de una faja tubular o una faja - pantalón.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
FAJA PERFECCIONADA.

---

---

---



207440

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 noviembre 1.974

5

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10

15

20

25

30



FIG-1

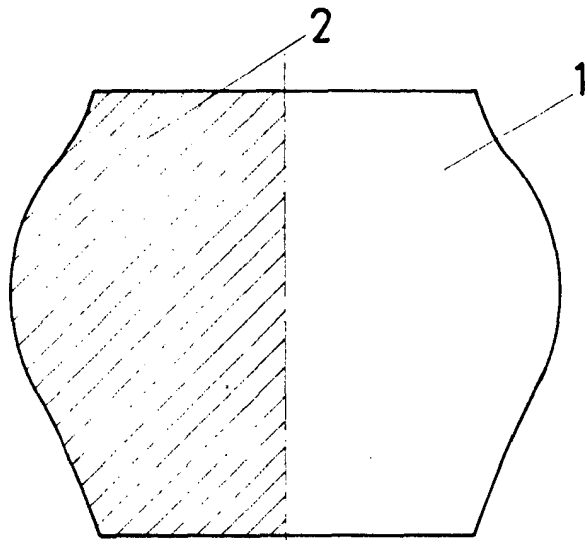
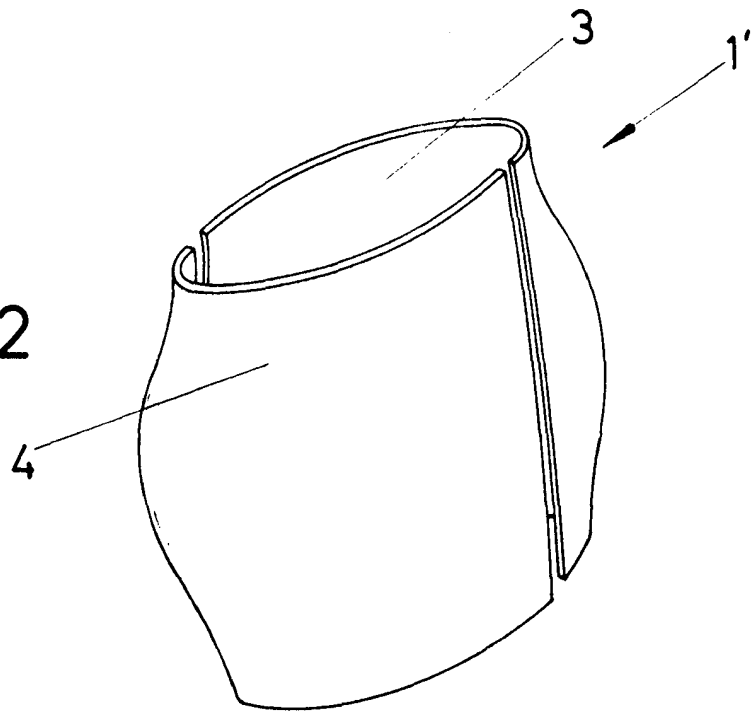


FIG-2



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 10 de noviembre de 1974

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.



FIG-3

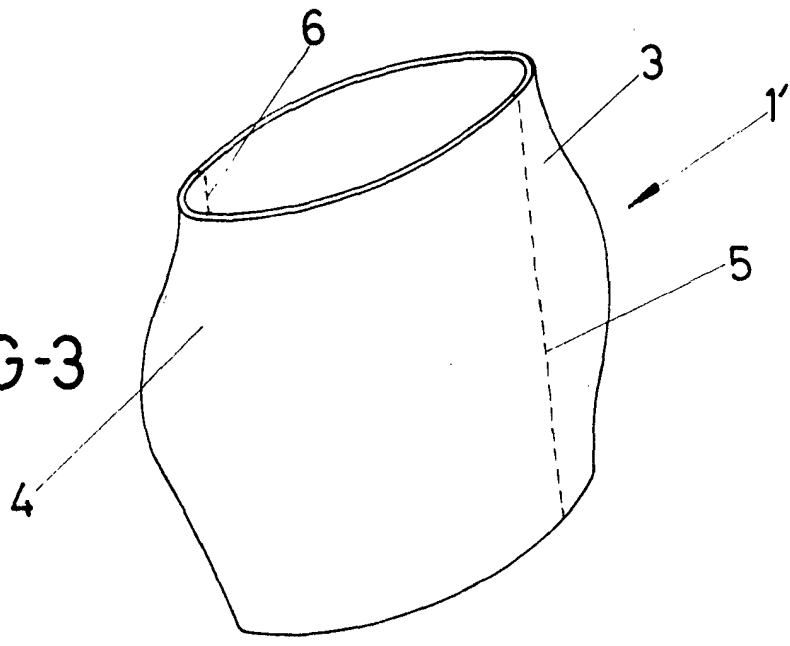
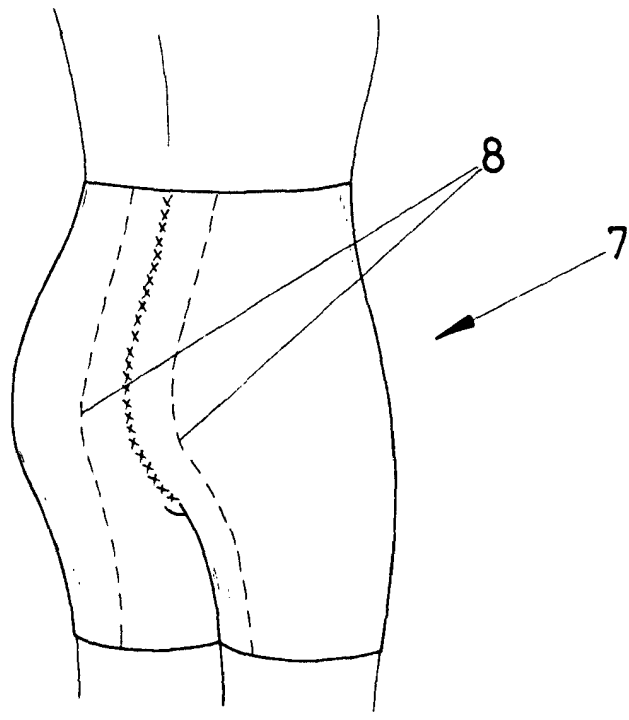


FIG-4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de noviembre de 1974

BERNARDO HUNGRIA

p. p.